



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



**CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE
ALUMNOS DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO
UNIVERSITARIO ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y
PSICOPEDAGOGÍA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA "SANTA
MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" Y EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre la **Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires**, a través de la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA**, en adelante "La Facultad", representada en este acto por su Decana, Dra. María Inés García Ripa, D.N.I. 20.005.672, con domicilio legal en Av. Alicia Moreau de Justo 1300, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el **Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante "el Ministerio", representado en este acto y el Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional, Dr. Raúl Mariano Alfonsín, D.N.I. 27.855.912, (Resolución AGT N° 148/2022), con domicilio en Combate de los Pozos 155, Piso 6to., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte, acuerdan firmar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, sujeto a las siguientes cláusulas:

Considerando:

Que las partes celebran un Convenio Marco de Cooperación que tiene por objeto establecer pautas generales y las condiciones para promover modalidades de colaboración entre ambas instituciones.

Que conforme lo previsto en la CLÁUSULA PRIMERA de dicho convenio, ambas partes acuerdan que las actividades de carácter científico, docente y de divulgación a desarrollar en forma conjunta se realización mediante convenios específicos.

PRIMERA.OBJETO: Las Partes se comprometen a establecer una relación de cooperación mutua y trabajo científico que contemple la prestación de servicios,

asesoramiento, capacitación y fomento de actividades conjuntas. En ese sentido, "el Ministerio" habilita a "La Facultad" a realizar actividades académicas con el objeto de que los alumnos del curso de Formación para el Empleo en el Ámbito Universitario participen de experiencias de aprendizaje con modalidades prácticas y teóricas adecuadas para su formación. -----

SEGUNDA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Las actividades que desarrollarán los alumnos en el marco de este convenio incluirán, entre otras, asistencia y participación en tareas administrativas, archivo de legajos, facturas y elaboración de listados. -----

TERCERA. ÁREAS DE TRABAJO: Las actividades docentes se realizarán en las áreas autorizadas por "el Ministerio", las que no podrán afectar el normal desenvolvimiento de las tareas que allí se llevan a cabo. Sus autoridades prestarán la máxima colaboración al desarrollo de las labores planificadas y facilitarán a alumnos y docentes el acceso a las dependencias donde éstas se realicen.

Los alumnos dependerán de los docentes participantes. Sin perjuicio de ello, deberán respetar las normativas y demás pautas que fije "el Ministerio".

Las actividades se desarrollarán dentro de los horarios de cursada convenidos para cada cuatrimestre. -----

CUARTA. COORDINACIÓN: La coordinación de las actividades estará a cargo:

- Por el Ministerio, del Asesor Tutelar Adjunto de Modernización Institucional, Dr. Raúl Mariano Alfonsín y/o del Director Operativo, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, Dr. Juan Pablo Álvarez (sector de relaciones laborales).
- Por la Facultad, de la Directora del Curso Formación para el Empleo en el Ámbito Universitario, Lic. Mariana Altamirano.

Cualquiera de las partes podrá sustituir a los referentes designados para la coordinación, preavisando en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación.

QUINTA. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL: "La Facultad" extenderá a los alumnos que realicen las actividades un seguro de responsabilidad civil. -----

SEXTA. PREFERENCIA: Queda establecido que las prácticas referidas no implican inducción de los jóvenes participantes ni de los docentes colaboradores de "la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Facultad", con relación a cubrir eventuales puestos de trabajo vacantes en "el Ministerio". -----

SÉPTIMA.CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA: Los alumnos del Curso de Formación para el Empleo en el Ámbito Universitario recibirán una vez terminada la concurrencia una certificación de asistencia, la cual estará avalada por "el Ministerio" y por "la Facultad". Ambas partes dejan expresa constancia que la relación establecida a los efectos de las actividades desarrolladas no reviste carácter laboral, ni constituye una pasantía en los términos de la ley 26.427. -----

OCTAVA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades legales consiguientes. -----

NOVENA. VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de su firma y se mantendrá en vigor mientras se encuentre vigente el Convenio Marco. Al llegar a su término, sólo podrá ser renovado por acuerdo escrito de las Partes. -----

DÉCIMA. RESCISIÓN: Cualquiera de las partes puede rescindir unilateralmente el presente convenio, sin expresión de causa alguna, comunicándolo a la otra en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días. La rescisión no generará derecho a reclamar indemnización o compensación de ningún tipo. -----

De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los 10 días del mes de agosto de 2022. -----

Raúl Mariano Alfonsín
Asesor General Tutelar Adjunto
de Modernización Institucional
Ministerio Público Tutelar

Dra. María Inés García Ripa
Decana
Facultad de Psicología y Psicopedagogía